REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ÁREA GESTIÓN CONTRATOS

ADENDA N° 03

LA DIRECTORA GENERAL de la Entidad descentralizada adscrita al Sector Defensa **HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 770 de 2011, el Decreto 711 del 03 de mayo de 2017 y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes y aceptadas por los comités técnico, económico y jurídico estructuradores mediante Formulario de Observaciones No. 02 de 2018 **SE PERMITE MODIFICAR ALGUNOS ASPECTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del Proceso de Licitación Pública No. 032 de 2018 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** en virtud de lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el indicador *"NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)* del numeral 5.3. *CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONÓMICA* del Estudio, Documentos Previos y Análisis del Sector Definitivo, el cual a partir de la fecha quedará así:

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

 Debe ser Mayor o igual al (≥) 1

 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

 ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

 Debe ser igual o menor (<) al 75%

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE en la Plataforma SECOP II el indicador *"NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)* del numeral 1.2.5., el cual a partir de la fecha quedará así:

ENDEUDAMIENTO: ¿IGUAL O MENOR AL 75%?

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el punto 9. del numeral 3.1. *PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN* del Estudio, Documentos Previos y Análisis del Sector Definitivo, el cual a partir de la fecha quedará así:

9. **Se realizará apertura a los sobres contentivos de oferta allegados al momento del cierre, solamente de las ofertas habilitadas técnica, financiera y juicamente.** Aquel o aquellos oferentes que al momento de iniciar el PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA no logren acreditar la capacidad para actuar bien sea a través de apoderado o como Representante Legal y que se encuentren habilitados técnica, financiera y jurídicamente, se le dará apertura del sobre contentivo de oferta económica inicial, la cual se entenderá como su oferta de descuento, pero no podrán realizar lance alguno. En consecuencia, se procederá a iniciar la dinámica de lances con el (los) oferente (s) que tengan capacidad para actuar en la subasta así:

9.1. La delegada de la oficina de control interno, de manera aleatoria, asignará y custodiará una clave secreta a cada uno de los oferentes para que se identifiquen al momento de realizar sus lances. En caso que alguno de los oferentes revele su clave o dé a conocer cuál es la que le corresponde dentro del procedimiento, será descalificado y no podrá continuar presentar más lances en la presentación dinámica de la oferta.

9.2. El procedimiento comenzará aplicando el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la oferta inicial; a partir de allí, cada lance deberá realizarse en el formato establecido por la entidad incluyendo el porcentaje de descuento, el cual no puede ser inferior al tres por ciento (3%) y los criterios técnicos de mejora de la oferta conforme a lo siguiente:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de licitación cuya conformación de la oferta se hará de manera dinámica, se aplicará el siguiente criterio técnico de mejora durante el procedimiento. Los oferentes en el primer lance deberán ofertar la mejora de la oferta técnica, caso en el cual, solo habrá posibilidad de hacer mejora de la oferta económica. La opción de mejora de la oferta técnica es:

Oferta técnica: Ofrecer, a costa y riesgo del proponente tiempo de respuesta con un plazo menor dos (2) días hábiles, después de haber recibido el cuadro de pedido.

Conforme a lo anterior, el procedimiento se realizará así:

No. de lance	Mejora de la oferta económica (mínimo 3%)	Mejora de la oferta técnica
1	() %	Primer criterio técnico SI () NO ()
2	Solo descuento económico	A partir del 2° lance solo mejora de la oferta económica -
3	Solo descuento económico	-
4	Solo descuento económico	
5	Solo descuento económico	
6	Solo descuento económico	-
7	Solo descuento económico	-
8	Solo descuento económico	-
9	Solo descuento económico	-
10	Y así sucesivamente...	-

Nota 1: Reglas de presentación de la oferta:

- El oferente presentará un porcentaje de descuento inicial sobre el precio de referencia establecido por la entidad incluida en el sobre de presentación de la OFERTA ECONÓMICA, el cual será el primer criterio de desempate.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo (mayor porcentaje de descuento) indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El margen mínimo para incrementar el valor entre cada uno de los lances no podrá ser inferior al 3%.
- En caso que solo existiere un oferente, se adjudicará a este, aplicando el porcentaje de descuento inicial contenido en la oferta económica, **adicionalmente el proponente podrá realizar un lance sobre el valor de la propuesta inicial,** de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. (mínimo 3%)
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en las especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será **rechazada.**
- El oferente que no incluya la mejora técnica en el primer lance no podrá realizar lance económico.

Nota 2: Al término de la puja dinámica de cada LOTE se revelará a quién corresponde la clave que ofertó la mayor mejora de la oferta económica y técnica, anunciando la adjudicación del mismo.

Nota 3: Antes de iniciar la conformación dinámica de la oferta para cada LOTE se asignarán nuevas claves a cada uno de los participantes en la puja del mismo, repitiéndose el procedimiento establecido en el numeral 9.2.

Nota 4: El LOTE correspondiente se adjudicará al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento dentro del procedimiento y la mejora del criterio técnico ofrecido.

Nota 5: Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando en la última ronda no existan lances y en la ronda anterior se haya presentado el mismo porcentaje de descuento. (El mismo lance). En dicho caso se aplicará lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015. En caso de que persista el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las establecidas en el numeral 5.1 *CRITERIOS DE DESEMPATE* del documento Información General y Requisitos Habilitantes.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍQUESE el documento ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PLIEGO DEF, de acuerdo a los cambios aceptados mediante Formulario de Observaciones y Respuestas No. 02, cambios que se verán reflejados en el documento que se anexe a los documentos del proceso en la Plataforma SECOP II con la presente adenda, dentro de los cuales se encuentra la corrección e inclusión de los códigos UNSPSC que se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFÍQUESE el documento ANEXO 2 PRECIOS DE REFERENCIA, de acuerdo a los cambios aceptados mediante Formulario de Observaciones y Respuestas No. 02, cambios que se verán reflejados en el documento que se anexe a los documentos del proceso en la Plataforma SECOP II con la presente adenda.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFÍQUESE el Formulario *PRESENTACIÓN DE OFERTA*, de acuerdo a los cambios aceptados mediante Formulario de Observaciones y Respuestas No. 02, cambios que se verán reflejados en el documento que se anexe a los documentos del proceso en la Plataforma SECOP II con la presente adenda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás especificaciones contenidas en el pliego de condiciones no se modifican.

El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII - www.colombiacompra.gov.co

Revisó

Doctora Claudia Maria Arroyave Lopez
Asesor Jurídico de la Dirección

Proyectó

Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango
Subdirector Médico
Gerente de Proyecto

Dr. Juan Fernando Maldonado G
Comité técnico estructurador
Jefe Unidad Clínico Quirúrgica

Teniente Coronel Héctor Orjuela
Comité técnico estructurador
Jefe Prótesis y Amputados

PD. Yolima González Soler
Comité económico estructurador
Área Gestión Contratos

Abogada. Ana María Castañeda
Comité jurídico estructurador
Área Gestión Contratos